



CONFORMA COMISIÓN ELECTORAL AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.235, DE 2018, DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, QUE REGULA FUNCIONAMIENTO Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3730

SANTIAGO, 2 DE AGOSTO DE 2018.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 1, 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, específicamente el artículo 31 y lo dispuesto en la Ley N° 20.500 que agrega el título IV denominado "De la Participación Ciudadana en la Gestión Pública"; la Ley 20.502 que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y modifica diversos cuerpos legales; la Ley N° 20.285 sobre Transparencia de la Administración Pública y Acceso a la Información Pública; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto Exento N° 3.630, de 16 de agosto de 2011, que aprueba las Normas de Aplicación General Ministerial sobre Participación Ciudadana en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, incluidas sus Subsecretarías y organismos dependientes; la Resolución Exenta N° 2.132 de 2018, que modifica la Resolución Exenta N° 4.132 de 2015, ambas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 2.235, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, que Regula el Funcionamiento y Composición del Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría del Interior, y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, modificó la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando el Título IV sobre Participación Ciudadana, en el cual se consagra el derecho de la ciudadanía a incidir en las políticas, planes, programas y acciones del Estado.

2. Que, según el artículo 74 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.

16508823

3. Que, el Decreto Exento N° 3.630, que establece normas sobre la participación Ciudadana en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, incorpora modalidades y formas específicas de participación ciudadana en dicha cartera, basados en principios de corresponsabilidad, entendida como el compromiso mutuo entre el Estado y la ciudadanía para perfeccionar en conjunto las políticas y servicios públicos; información y consulta ciudadana y fortalecimiento de la sociedad civil.

4. Que, el Instructivo Presidencial N° 7, de 6 de agosto de 2014, para la participación ciudadana en la gestión pública, destaca el papel que le cabe a la sociedad civil en la gestión pública entendiendo la participación ciudadana como un proceso de cooperación mediante el cual el Estado y la ciudadanía identifican y deliberan conjuntamente acerca de problemas públicos y sus soluciones, mediante la utilización de metodologías que fomenten la creación de espacios de reflexión y diálogo colectivos, incorporando a la ciudadanía en el diseño y elaboración de decisiones públicas.

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 1.957, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, que Instruye la conformación de un Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría del Interior y dejó sin efecto la Resolución Exenta que indica, dispuso la constitución de un Consejo Consultivo Nacional para la Subsecretaría del Interior, en el marco de lo establecido en la Ley N° 20.500, cuyo objeto será la discusión y análisis de aspectos relacionados con Migraciones, Seguridad Pública, Emergencias y Prevención y Rehabilitación del Consumo y Persecución al Tráfico de Drogas, de manera de abordar todas las áreas de competencia de esta Subsecretaría y que revisten interés público.

6. Que, el artículo 10° de la Resolución Exenta N° 2.235, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, que Regula el Funcionamiento y Composición del Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría del Interior, dispone que "Existirá una Comisión Electoral, en adelante la "Comisión", que será la instancia encargada de implementar y fiscalizar el proceso electoral de consejeros, el que estará integrado por un funcionario del Departamento de Extranjería y Migración, un funcionario de la División de Seguridad Pública, un funcionario de la División de Carabineros y un funcionario de la Unidad de Emergencias, los que serán nombrados por el Subsecretario del Interior"

Añade, en su párrafo final que la Comisión debe ser conformada, a más tardar, a los 90 días contados desde la fecha de la referida resolución.

En razón de lo expuesto, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCION

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFÓRMASE LA COMISIÓN ELECTORAL** a que se hace referencia en el N° 6 de los Considerandos del presente acto administrativo por los siguientes funcionarios:

- 1.- Jefe o jefa del Departamento de Extranjería y Migración, o quien le subrogue.
- 2.- Jefe o jefa de la División de Seguridad Pública de la Subsecretaría del Interior, o quien le subrogue.
- 3.- Jefe o jefa de la División de Carabineros de la Subsecretaría del Interior o quien le subrogue.
- 4.- Jefe o jefa de la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias, de la Subsecretaría del Interior, o quien le subrogue.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Procédase conforme lo dispuesto en los artículos 10° y siguientes de la Resolución Exenta N° 2.235, de 2018, de la

Subsecretaría del Interior, que Regula el Funcionamiento y Composición del Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría del Interior

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y ARCHÍVESE



*Rodolfo U. Mackenney*  
RODOLFO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



- Señores Intendentes Regionales
- Señores Gobernadores Provinciales
- Señora Jefe de Gabinete del Ministro del Interior
- Señor Jefe de Gabinete Subsecretario del Interior
- Gabinete del Ministro del Interior
- Gabinete del Subsecretario del Interior
- Señores Jefes de División, unidades y Departamentos de la Subsecretaría de Interior
- Archivo
- Oficina de partes